



**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO
DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA DEFINIR UNA HOJA DE RUTA PARA EL
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA DIRECTIVA EUROPEA
2024/2881 DE CALIDAD DEL AIRE Y UNA ATMÓSFERA MÁS LIMPIA EN
EUROPA”**

**PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA MEDIO
AMBIENTE Y MOVILIDAD**

Expediente nº 20250064408
Expediente Tramita nº 558376

Resultando imprescindible proceder a la contratación del servicio para “Asistencia técnica para definir una hoja de ruta para el cumplimiento de los objetivos de la Directiva Europea 2024/2881 de calidad del aire y una atmósfera más limpia en Europa” considerando las circunstancias que se señalan a continuación:

El Ayuntamiento de Zaragoza, como entidad local, es titular de competencias en materia medioambiental, de conformidad con lo previsto en los artículos 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 42.2.f) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Además, la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón indica, en su artículo 27, que corresponde al municipio de Zaragoza en materia de protección del medio ambiente urbano la promoción de la información, documentación, sensibilización y educación ambiental en el medio urbano y natural, así como procesos de participación, dirigidos tanto a la población general como escolar en el término municipal de Zaragoza.

La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera tiene por objeto establecer las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar y, cuanto esto no es posible, aminorar los daños que de ésta puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza.

La legislación nacional aplicable en materia de calidad del aire, es el R.D.102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, donde se definen los objetivos de calidad del aire para los contaminantes atmosféricos con más incidencia en la salud de las personas y en el medio ambiente, y se regula la evaluación, el mantenimiento y la mejora de la calidad del aire, con el establecimiento de métodos y criterios comunes. Además, se recogen las actuaciones de las Administraciones públicas en esta materia, entre las que destaca la elaboración, implementación y seguimiento de Planes de Mejora de Calidad del Aire según estipula el artículo 24 de dicho Real Decreto.

La ciudad de Zaragoza aprobó en 2019 la Estrategia de Cambio Climático, Calidad del Aire y Salud de Zaragoza (ECAZ 3.0) con un marco temporal 2018-2030, dando respuesta a la exigencia de elaborar un Plan de Mejora de Calidad del Aire impuesto en la legislación.



Gracias a las políticas ambientales implementadas en las últimas décadas a nivel europeo, nacional, regional y local, se han visto mejoras muy importantes en la calidad del aire. Sin embargo, la mejora de la calidad del aire debe ser un proceso continuo para tratar de reducir el impacto sobre la población al máximo. Así, la Organización Mundial de la Salud (OMS) revisó los valores guía de calidad del aire en septiembre de 2021 fijando objetivos mucho más estrictos. Recientemente ha entrado en vigor la nueva Directiva (UE) 2024/2881 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2024 sobre la calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia en Europa que representa un paso crucial para el acercamiento de los valores límite y objetivo normativos a los valores guía de la OMS.

No obstante, la aprobación de la nueva directiva europea obliga a las autoridades competentes en materia de calidad del aire a elaborar nuevos planes de calidad del aire que permitan alcanzar los nuevos objetivos establecidos.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2025 MAM 1721 21300 MANTENIMIENTO DE REDES E INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con documento SICAZ 252805.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 4 de la Ley 3/2011, de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio “**Asistencia técnica para definir una hoja de ruta para el cumplimiento de los objetivos de la Directiva Europea 2024/2881 de calidad del aire y una atmósfera más limpia en Europa**”, mediante tramitación urgente del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.900,00 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.029,00 €
- Duración/plazo de ejecución: 2 meses desde su adjudicación.

Segundo.- Que por el Servicio de Sostenibilidad y Desarrollo Estratégico se proceda a elaborar Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefa de la Oficina de Medio Ambiente, Acción Climática y Salud Pública.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD